

Sexto.-La Dirección Regional de Industria emitirá el correspondiente informe, dando traslado del mismo a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, del Ministerio de Industria y Energía, para que éste pueda conceder los beneficios correspondientes.

Séptimo.-Se faculta al Director regional de Industria para dictar cuantas disposiciones complementarias se estimen oportunas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Octavo.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1985.-El Consejero, Francisco Artés Calero.

17771 *ORDEN de 5 de febrero de 1985, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen los premios «Turismo de la Región de Murcia», para trabajos de comunicación social.*

El interés cultural, social y económico del turismo para nuestra región y la importancia que debe concederse a la imagen pública que transmiten los medios de comunicación social han inducido a esta Consejería a establecer unos premios que sirvan de reconocimiento y estímulo de la labor de aquellos y potencien el conocimiento de nuestros recursos turísticos.

En su virtud, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los premios «Turismo de la Región de Murcia», en las siguientes modalidades y cuantías:

- Premio para trabajos difundidos en medios de comunicación social de ámbito nacional, con una cuantía de 500.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas.
- Premio para trabajos difundidos en medios de comunicación social de ámbito internacional, con una cuantía de 500.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas.
- Premio para trabajos realizados con técnicas audiovisuales, con una cuantía de 500.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas.

Art. 2.º El Jurado Calificador para los distintos premios será nombrado por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta del Director regional de Comercio y Turismo y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director regional de Comercio y Turismo.
- Dos representantes del mundo artístico-literario y turístico.
- El Presidente de la Asociación de la Prensa de Murcia.
- Un director de emisora de radio o televisión.
- Un director de cine.
- El Secretario general Técnico de la Consejería, que además actuará de Secretario del Jurado.

Art. 3.º 1. Para la válida constitución del Jurado se exige como quórum la mayoría absoluta de sus componentes en primera convocatoria. En segunda convocatoria se seguirá lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de asistentes y el Presidente gozará de voto de calidad.

3. El Jurado razonará los motivos y méritos que concurran para la concesión de los premios.

4. Contra las resoluciones del Jurado Calificador no cabrá recurso alguno.

Art. 4.º Los premios no admitirán división, pero podrán ser declarados desiertos, cuando a criterio del Jurado, no reúnan los méritos suficientes en relación con los fines que los han originado.

Art. 5.º La convocatoria, desarrollo y concesión de los premios se efectuará con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.-Podrán optar a los premios «Turismo de la Región de Murcia» todos los trabajos firmados que traten cualquier aspecto que incida positivamente sobre la promoción, conocimiento y potenciación de los recursos turísticos de la Región de Murcia y que hayan sido difundidos en medios de comunicación social de carácter nacional o internacional, pudiendo también ser inéditos en el supuesto de trabajos audiovisuales.

Segunda.-Los trabajos deberán haber sido difundidos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 1985, y la extensión mínima no deberá ser inferior a una columna de publicación si fuese diario; una página para publicaciones de periodicidad superior y de cinco minutos si se tratase de emisión radiofónica, televisiva, cinematográfica o audiovisual.

Tercera.-Para concursar, los trabajos deberán ser presentados por el autor o persona debidamente autorizada, en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (Avenida Teniente Fomesta, s/n,

Murcia, España), antes del 15 de noviembre de 1985. También podrán ser remitidos por correo certificado antes de la fecha indicada.

A la petición para concursar se acompañarán dos ejemplares de la publicación de las cintas grabadas o material audiovisual elaborado.

Cuarta.-Los premios serán concedidos por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Jurado, antes del 31 de diciembre de 1985.

Quinta.-Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería, quien se reserva el derecho de su publicación, difusión o utilización que estime conveniente.

Sexta.-La participación en la convocatoria de estos premios supone la plena aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza a la Dirección Regional de Comercio y Turismo para adoptar cuantas medidas sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.-Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 5 de febrero de 1985.-El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

COMUNIDAD VALENCIANA

17772 *ORDEN de 18 de enero de 1985, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la agrupación integrada por los municipios de Alfondegulla-Azuébar (Castellón), para el sostenimiento de Secretario común.*

El Conseller de Gobernación, en el día 18 de enero de 1985, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, ha dispuesto:

Artículo único. Se aprueba la modificación de Estatutos de la Agrupación de los municipios de Alfondegulla-Azuébar (Castellón), que se denominará «Agrupación de los municipios de Alfondegulla y Azuébar para los únicos fines de sostenimiento de Secretario común y del personal auxiliar de Administración General existente en ambos municipios», incorporándose el Título IV de los Estatutos, cuyo epígrafe reza así: «Del personal Auxiliar de Administración General».

Valencia, 18 de enero de 1985.-El Consejero de Gobernación.

BALEARES

17773 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1985, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente motivada por las obras de ensanche y mejora del firme, carretera C-717 de Palma a Porto Petro, del punto kilométrico 50,850 al punto kilométrico 60,210, del término municipal de Santanyi, deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Santanyi, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en las mencionadas actas previas a la ocupación, los propietarios afectados que a continuación se detallan y en los días y horas que se relacionan:

Día 4 de septiembre de 1985: De nueve treinta a catorce horas, de la finca número 1 a la finca número 65.

Día 5 de septiembre de 1985: De nueve treinta a catorce horas, de la finca número 66 a la finca número 129.

Los números de las fincas, así como los nombres de los propietarios afectados y sus domicilios, son los que a continuación se relacionan.

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1985.-El Ingeniero Jefe.-11.015-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº FINCA	TERMINO MUNICIPAL	PROPIETARIOS		DOMICILIO	POBLACION
		NOMBRE	APELLIDOS		
1	Santanyí	Miguel Escalas Villalonga		Plaza Mayor, 8	Santanyí
2	"	Antonia Vidal Vidal		Algibe, 18	"
3	"	Niceta Escalas Villalonga		Plaza Mayor, 8	"
4	"	Juana Ana Vidal Tomás		Ferrereta, 16	"
5	"	Juana Estrany Martorell		Bernardo Vidal y Tomás, 51	"
6	"	Jaime Ferrer Vidal		" " " 45	"
7	"	Andrés Vidal Vila		Constitución, 6	"
8	"	Catalina Vila Vicens		Consolación, 16	"
9	"	Margarita Tomás Vidal		Sol, 12	"
10	"	Catalina Barceló Rosselló		Ruben Dario, 8 - 39	Palma
11	"	Sebastian Verger Rigo		Plz. Mayor, 4	Santanyí
12	"	Micaela Cánavez Vidal		Llaneras, 11	"
13	"	Juan Lladó Clar		" " " 26	"
14	"	Antonia Lladó Burgera		Narrego, 35	Cala Santanyí
15	"	Nadal Vidal Verger		General Franco, 25	Llucmajor
16	"	Lidias Valtería y		Nordeste, 301 - 8037. Surig	"
16	"	Miguel Vila Barceló (Apoderado)		Mondragó, 8	Santanyí
17	"	Antonio Rigo Vidal		Obispo Verger, 58	"
18	"	Catalina Vila Vicens		Consolación, 16	"
19	"	Isabel Pomar Forteza		Plz. Mayor, 6	"
20	"	Gabriel Servera Vidal		Rafalet, 22	"
21	"	Catalina Vidal Nadal		" " " 11	"
22	"	Antonio Barceló Adrover		Porto Petro, 12	Aqueria Blanca
23	"	Mateo Escalas Vidal		Muño Sans, 5	Santanyí
24	"	Cosme Escalas Burguera		Paz, 15	"
25	"	Catalina Vidal Nadal		Rafalet, 11	"
26	"	Juana Estrany Martorell		Bernardo Vidal y Tomás, 51	"
27	"	Catalina Muntaner Oliver		Mayoral, 17	"
28	"	Margarita Boned Burguera		Rafalet, 99	"
29	"	Catalina Boned Suñer		Centro, 26	"
30	"	Miguel Vidal Roig		Plaza Puerta, 5	"
31	"	Miguel Vila Vidal		Obispo Verger, 48	"
32	"	Salvador Vidal Vidal		Felanitx, 38	"
33	"	Francisca Vidal Rigo		Rafalet, 33	"
34	"	Magdalena Lladó Vidal		Rafalet, 56	"
35	"	Miguel Vila Vidal		Obispo Verger, 48	"
36	"	María Adrover Rigo		Convento, 17	S'Horta
37	"	Catalina Vidal Nadal		Rafalet, 11	Santanyí
38	"	Andrés Vadell Vidal		Porto Petro, 10	Alq. Blanca
39	"	Damián Rigo Blaser		Ramón y Cajal, 4	Santanyí
40	"	María Pons Vadell		Andrea Doria, 11-62 B.	Palma
41	"	Jaime Vidal Covas		Plaza Mayor, 17	Santanyí
42	"	José Rigo Vila		Sol, 34	"
43	"	Andrés Boned Rigo		San Andrés, 16	"
44	"	Juan Lladó Fernando		Plz. Constitución, 8	"
45	"	Catalina Tomás Tomás		Guardia Civil, 3	"
46	"	Jaime Clar Vidal		Llombars, 4	"
47	"	Sebastián Barceló Obrador		Convento, 30	Alq. Blanca
48	"	María Rigo Garcías		Convento, 3	"
49	"	Guillermo Rigo Barceló		Avelar, 14	Santanyí
50	"	Jaime Clar Vidal		Llombars, 4	"
51	"	Micaela Rigo Barceló		Levante, 9	Alq. Blanca
52	"	Antonio Rigo Barceló		Avelar, 14	Santanyí
53	"	Sebastián Barceló Obrador		Convento, 30	Alq. Blanca
54	"	Andrés Rigo Rigo		Levante, 9	"
55	"	Lorenzo Rigo García		Convento, 3	"
56	"	Sebastián Verger Rigo		Plz. Mayor, 4	Santanyí
57	"	Andrés Rigo Estelrich		Convento, 21	Alq. Blanca
58	"	Antonio Rigo Ferrer		" " " 24	"
59	"	Miguel Estelrich Cifre		Diseminado, 28	Santanyí
60	"	Guillermo Boned Boned		Santiago Rusiñol, 10	"
61	"	Andrés Rigo Garcías		Convento, 3	Alq. Blanca
62	"	Pedro Obrador Barceló		" " " 20	"
63	"	Guillermo Rigo Rigo		Porto Petro, 15	"
64	"	Margarita Rigo Rotzer		" " " 17	"
65	"	María Rigo Estelrich		" " " 34	"
66	"	Pedro Boned Barceló		" " " 30	"
67	"	" Rigo Vadell		" " " 30	"
68	"	Sebastiana Rigo Rigo		" " " 29	"
69	"	Andrés Rigo Barceló		" " " 34	"
70	"	Bartolomé Rigo Barceló		" " " 6	"
71	"	Andrés Rigo Barceló		" " " 34	"
72	"	Silvestre Rigo Rigo		" " " 22	"
73	"	Andrés Rigo Vallbona		" " " 23	"

Nº FINCA	TERMINO MUNICIPAL	PROPIETARIOS		DOMICILIO	POBLACION
		NOMBRE	APELLIDOS		
74	"	José Rigo	Barceló	Diseminado, 17	"
75	"	Antonio Boned	Rigo	Ramón Llull, 10	"
76	"	Sebastián Rotger	Rigo	San José, 6	"
77	"	Catalina Rigo	Barceló	San Roque, 3	"
78	"	Pedro Serra	Adrover	Convento, 17	"
79	"	Antonio Adrover	Adrover	San Roque, 3	"
80	"	Catalina Rigo	Barceló	" " 3	"
81	"	Catalina Rigo	Barceló	" " 3	"
82	"	Jaime Barceló	Rigo	Revet, 94	Santanyi
83	"	Catalina Rigo	Barceló	San Roque, 3	Alq. Blanca
84	"	Sebastiana Rigo	Boned	La Torre, 5	"
85	"	Micaela Rotger	Rigo	Avelar, 14	Santanyi
86	"	Simón Barceló	Esbert	San Roque, 20	Alq. Blanca
87	"	Andrés Boned	Barceló	San Roque, 26	"
88	"	Catalina Gomila	Obrador	Sa Punta, 61	"
89	"	Jaime Barceló	Suau	Levante, 14	"
90	"	Salvadora Rigo	Vadell	" 7	"
91	"	Sebastián Verger	Rigo	Plaza Mayor, 4	Santanyi
92	"	Andrés Rigo	Barceló	San Roque, 15	Alq. Blanca
93	"	Catalina Vidal	Garcías	Pasaje de la Banca, 2-4-P.A	Barcelona
94	"	Catalina Rigo	Obrador	Ramón Llull, 13	Alq. Blanca
95	Santanyi	Catalina Rigo	Obrador	Ramón Llull, 13	Alq. Blanca
96	"	Guillermo Barceló	Rigo	Porto Petro, 56	"
97	"	Catalina Rigo	Barceló	San Roque, 3	"
98	"	Catalina Rigo	Barceló	San Roque, 3	"
99	"	Silvestre Rigo	Rigo	Porto Petro, 22	"
100	"	Lorenzo Rigo	Garcías	Convento, 15	"
101	"	Joaquín Vidal	Rigo	Convento, 9	"
102	"	Bartolomé Rigo	Barceló	Porto Petro, 32	"
103	"	Práxedes Ballester	Vidal	Obispo Verger, 10	Santanyi
104	"	Margarita Rigo	Rigo	Taulera, 32	Alq. Blanca
105	"	Catalina Rigo	Barceló	San Roque, 3	"
106	"	Bartolomé Rigo	Barceló	Porto Petro, 32	"
107	"	Antonia Vicens	Barceló	General Franco, 15	"
108	"	Antonia Vicens	Barceló	General Franco, 15	"
109	"	Silvestre Rigo	Rigo	Porto Petro, 22	"
110	"	Silvestre Rigo	Rigo	Porto Petro, 22	"
111	"	Jaime Rigo	Boned	Porto Petro, 57	"
112	"	Jaime Rigo	Boned	Porto Petro, 57	"
113	"	Bartolomé Rigo	Rigo	Porto Petro, 58	"
114	"	Sebastián Rotger	Rigo	San José, 6	"
115	"	Guillermo Boned	"	San José, 15	"
116	"	María Rigo	Rigo	General Franco, 27	"
117	"	Bartolomé Rigo	Rigo	Porto Petro, 58	"
118	"	Ayuntamiento de Santanyi	"	Plaza Mayor, 12	Santanyi
118 bis	"	Sebastián Rigo	Binimelis	"	Cas. Concos
119	"	Antonia Rigo	Rigo	Ramón Llull, 11	Alq. Blanca
120	"	Juan Rigo	Binimelis	Porto Petro, 61	"
121	"	Magdalena Rigo	Rigo	Ricardo Anquerman, 36	Palma
122	"	Magdalena Rigo	Rigo	Ricardo Anquerman, 36	"
123 bis	"	Catalina Rigo	Boned	Porto Petro, 57	Alq. Blanca
123	"	Andrés Rigo	Barceló	San Roque, 15	"
123 bis	"	Bartolomé Rigo	Rigo	Porto Petro, 58	"
124	"	Catalina Rigo	Miró	Convento, 6	"
125	"	Margarita Vallbona	Rigo	6 Volta, 64	S'Horta
126	"	Antonio Rigo	Rigo	Porto Petro, 57	Alq. Blanca
127	"	María Rigo	Rigo	Porto Petro, 4	"
128	"	"	"	"	"
129	"	"	"	"	"

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

17774

RESOLUCION de 12 de julio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Carolina Paredes Peña, contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984 que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid.

Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en

parte el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid por doña Carolina Paredes Peña, a tenor de lo siguiente:

A) Que en los usos pormenorizados: Vivienda exclusiva (VE), Residencial 1 (R1) y Residencial 2 (R2), se permita el uso básico «Espectáculos y Reunión» en los niveles 1, 2 y 3.

B) En el número 8 del artículo 1.4 del capítulo del título 3.º de las normas del Plan General, quedará redactado de la siguiente forma:

«Se considera que existe supresión o extinción cuando cese la actividad del mismo totalmente en el local o predio en que estuviera instalado.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el